

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES
NÚMERO U170026
HOJA 1 DE 1

ACUERDO DEL CIAAS	AC-7/SE-3-2017	SESIÓN DEL CIAAS	3/2017	VIGENCIA DEL CONTRATO			
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO AA-019GYR047-E9-2017			DEL	DÍA	MES	AÑO
FUNDAMENTO	ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 3 FRACCIÓN I, 22 FRACCIÓN II, 26 FRACCIÓN III, 28 FRACCIÓN III, 40, 41 FRACCIÓN I Y 47 DE LA LAASSP; 71 Y 72 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.			HASTA	DÍA	MES	AÑO
FECHA DE ADJUDICACIÓN	DÍA	MES	AÑO	TIPO DE CONTRATO			
	27	FEBRERO	2017	DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO			
				FOLIO	0000007974-2017		
				CERRADO ()	ABIERTO (X)	FECHA	25 DE ENERO 2017
				CUENTA	21053001		

PROVEEDOR	SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V.		R.F.C.	SPA90328P62	REGISTRO PATRONAL IMSS	NO DISPONIBLE	
DOMICILIO (Artículo 49 "RLAASSP")	AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 1738, PLANTA BAJA, COLONIA COYOACÁN CENTRO, DELEGACIÓN COYOACÁN, CÓDIGO POSTAL 04000, CIUDAD DE MÉXICO						
TELÉFONO(S)	5484-6205	FAX	NO DISPONIBLE	CORREO ELECTRÓNICO	ruben.neri@sanofi.com		
ESCRITURA PÚBLICA	46,499 (CONSTITUCIÓN) 50,072 (MODIFICACIÓN)	FECHA ESCRITURA PÚBLICA	28 DE MARZO DE 1996 29 DE MARZO DE 2005	NOTARIO PÚBLICO	LICENCIADO ARMANDO GALVEZ PEREZ ARAGÓN LICENCIADO HÉCTOR GUILLERMO GALEANO INCLÁN		
NOTARÍA PÚBLICA	103 DEL DISTRITO FEDERAL 133 DEL DISTRITO FEDERAL	FOLIO MERCANTIL			2525-1 (CONSTITUCIÓN) 276681 (MODIFICACIÓN)		
DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, EN:	LA FABRICACIÓN, TRANSFORMACIÓN, MANUFACTURA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMPRA, VENTA, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EN CUALQUIER FORMA PERMITIDA POR LA LEY, DE TODO TIPO DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS, QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES PARA EL CUIDADO DE LA SALUD.						
NOMBRE DEL APODERADO LEGAL	RUBÉN NERI RÚZ	ESCRITURA PÚBLICA	65,420	FECHA ESCRITURA PÚBLICA	8 DE ABRIL DE 2015		
NOTARIO PÚBLICO	LICENCIADO HÉCTOR GUILLERMO GALEANO INCLÁN	NOTARÍA PÚBLICA	133 DEL DISTRITO FEDERAL	FOLIO MERCANTIL	NO DISPONIBLE		
FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	DE CONFORMIDAD A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO	LUGAR ENTREGA DE LOS BIENES		PLAZO PARA PAGO	DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A AQUEL EN QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE EN LAS ÁREAS FINANCIERAS, EL ORIGINAL DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES, ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LA MATERIA		

OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICIÓN DE VACUNAS GRUPO 020, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2017, (RÉGIMEN IMSS-PROSPERA) CONFORME A LOS ANEXOS 1 (JUNO), 2 (DOS) Y 4 (CUATRO) DEL PRESENTE CONTRATO.	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	\$3,330,360.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA	\$6,325,900.00 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS PESOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)	IVA	0% (X) 16% ()
---------------------	---	------------------------	---	------------------------	---	-----	----------------

<p>MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIMANA APODERADA LEGAL</p> <p>“EL INSTITUTO” INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p>	<p>JOAQUÍN SÁNCHEZ CAMACHO TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD IMSS-PROSPERA. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO</p> <p>“EL PROVEEDOR” SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V. RUBÉN NERI RÚZ APODERADO LEGAL</p>
--	---

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos proporcionados por la División Contratante, correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

14 / 03 / 2017
COFV / UEAC / PDA

LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO APARECEN AL REVERSO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U170026

ANEXO 1 (UNO)

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

"SANTENO"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
 No. CONTRATO: U170026
 No. REQUISICION: 09900200305170009
 ANEXO 1

Clasif. Presp:
 199001150000

PROVEEDOR : SANOFI PASTEUR, S. A. DE C. V.
 I.F.C. : SPA -960328-P62
 No. PROVEEDOR: 00085378

Llave del articulo DESCRIPCION

VACUNA ANTIRABICA SUSPENSION INYECTABLE
 CADA DOSIS DE 0.5 ML DE VACUNARECONSTIT
 UIDA CONTIENE: LIOFILIZADO DE VIRUS INAC
 TIVADOS DE LA RABIA (CEPAMISTAR PM/WI 38
 -1503-3M) CON POTENCIA >= 2.5 UI, CULTIV
 ADO EN CELULAS VERO.FRASCO AMPULA CON LI
 OFILIZADO PARA UNA DOSIS Y JERINGAPRELE
 NADA CON 0.5 ML DE DILUYENTE.
 Marca: VERORAB

Procedencia: FRANCIA
 RFC Fabricante: SPA -960328-P62

COBERTURA : 50,460

DEMANDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
20,184	50,460	\$8,325,900.00	0%	\$0.00	\$165.00	\$3,330,360.00	\$8,325,900.00

IMPORTE DEL CONTRATO: \$8,325,900.00
 FIANZA REQUERIDA: \$832,590.00

IMPORTE CON LETRA:
 MÍNIMO : TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.
 MÁXIMO : OCHO MILLONES TRESCIENTOS VIENTICINCO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.

Juan Encarnilla Larios
 Jefe de Área de Medicamentos

Juan Encarnilla Larios
 Jefe de Área de Medicamentos

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

de

1950

SYSTEMS


EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 14 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARATULA

[Handwritten signature]

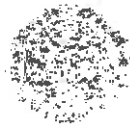
ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

"TÉRMINOS Y CONDICIONES, LUGARES DE ENTREGA Y PROGRAMA DE ENTREGA"

ANEXO 2 (DOS)

<p>Contrato Número U170026</p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	
------------------------------------	--	---

COVERTS



ANEXO B

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA COMPRA CLAVES DEL GRUPO 020 DE VACUNAS, TOXOIDES, INMUNOGLOBULINAS, ANTITOXINAS Y FABOTERÁPICOS Compra Consolidada 2017

Los términos y condiciones que a continuación se detallan son aplicables a todas las Dependencias y Entidades consolidadas, salvo las condiciones que se establecen específicamente para el IMSS.

Dependencias/Entidades participantes (Contratos Abiertos): En apego a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la cantidad mínima es del cuarenta por ciento con relación a la máxima:

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (en adelante IMSS)
SSSTE	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO
SEDEMA	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL
PEMEX	PETROLEOS MEXICANOS

1. Descripción amplia y detallada de los bienes
 Adquisición de claves del grupo 020 vacunas, toxoides, inmunoglobulinas, antitoxinas y faboterápicos: claves 020.00.4173.01.00, 020.000.0148.00.01, 020.000.0148.01.01 y 020.000.3817.01.02, con el propósito de atender las necesidades del Programa Institucional de Vacunación en su fase permanente y para Semanas Nacionales de Salud, Régimen Ordinario e IMSS Prospera, así como para Dependencias y Entidades Consolidadas, para atender necesidades del ejercicio fiscal 2017, contenidos en el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos del Sector Salud y en el Cuadro Básico de Medicamentos del Instituto Mexicano del Seguro Social, vigentes.

El detalle de los bienes precisando características, especificaciones, unidad de medida, clave y cantidades solicitadas por el IMSS y las Dependencias y Entidades Consolidadas, se incluyen en el Anexo A Requerimiento.

2. Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse.
 Para el presente procedimiento no se requiere realizar pruebas.

3. Programa de entregas. (4.18.4 a) PBL)
 Para el IMSS y las Dependencias y Entidades Consolidadas, el tipo de contrato deberá ser abierto, conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyas cantidad mínima y máxima por clave se detallan en el Anexo A. Para el IMSS aplicará la modalidad de Contrato Único.

La vigencia de la contratación será a partir de la comunicación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2017, en los términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento. La solicitud de entrega de los bienes podrá realizarse a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, conforme a la emisión de órdenes de reposición para el IMSS, pedidos y órdenes de suministro para las Dependencias y Entidades Consolidadas, prevaleciendo las fechas señaladas en los calendarios de entrega.

4. Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes. (4.18.4 b) PBL)

ANEXOS

Handwritten text at the top of the page, possibly a date or reference number, which is mostly illegible due to fading.

ROYAL MAIL



- Normas:**
- NORMA Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.
 - NORMA Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.
 - NORMA Oficial Mexicana NOM-073-SSA1-2005, Estabilidad de fármacos y medicamentos.
 - NORMA Oficial Mexicana, NOM-164-SSA1-2016, Buenas prácticas de fabricación de fármacos. Vigente a partir del 02 de agosto de 2016.

Especificaciones Técnicas:

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apagar estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el presente requerimiento, los cuales deben de corresponder a la descripción del Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud y/o Cuadro Básico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

4.1 Los licitantes como parte de su propuesta técnica deberán presentar escrito libre suscrito por el representante legal del licitante en el que se manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, NOM-059-SSA1-2015, NOM-072-SSA1-2012, NOM-073-SSA1-2005, NOM-164-SSA1-2016, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de estas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; a especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley citada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas por el IMSS en la presente Convocatoria, por la(s) clave(s) en la(s) que participe y a falta de estas las especificaciones técnicas del fabricante. En todos los casos cuando el Instituto lo determine procedente, se realizarán pruebas de funcionalidad.

5. Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien. (4.18.4 c) PBL)

Los licitantes deberán presentar como parte de su propuesta técnica copia legible de:

5.1 Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud, debidamente referenciado con la clave del bien ofertado a 14 dígitos y que este corresponda a los insumos requeridos.

Se podrá remitir Registro Sanitario legible por familia, el cual deberá estar referenciado con la clave a 14 dígitos del bien ofertado.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme a lo ordenado en el artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá remitir copia simple legible de:

a) Registro Sanitario sometido a prómoga.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

0032

1300



b) Acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS, a más tardar el 24 de febrero de 2010.

c) En caso de que al Registro Sanitario, se le hayan otorgado prórrogas, el comprobante (acuse de recibo) deberá indicar la fecha en que se realizó el trámite; siendo ésta de cuando menos 150 días naturales antes de que concluya la vigencia del Registro correspondiente, ello de conformidad con lo estatuido en el artículo 190-bis 6 adicionado al Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 2 de enero de 2008.

En caso de prórroga, deberá presentar el acuse de recibo exhibido correspondiente al producto sometido a la gestión de referencia, con su solicitud y los anexos.

5.2 El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, en copia simple legible, la documentación que a continuación se señala:

En caso de que el licitante no sea titular del Registro Sanitario:

- Aviso de Responsable Sanitario del licitante.
- Licencia Sanitaria del licitante.

En caso de que el licitante sea titular del Registro Sanitario:

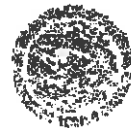
- Licencia Sanitaria y aviso de responsable Sanitario.

5.3 Carta de Respaldo. En caso de Distribuidores, deberán proporcionar carta del titular del registro sanitario, en la que manifieste que lo apoya en el 100% de la propuesta técnica con la que participa y se obliga a respaldar en el tiempo de entrega y plazo de garantía de los insumos para la salud objeto de éste licitación; por la (s) clave (s) en la (s) que participe. Asimismo, que se compromete a poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera.

6. Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros para comprobar las especificaciones técnicas requeridas. (4.18.4 d) PBL)

En caso de que la descripción del bien ofertado no se encuentre completamente detallada en el Registro Sanitario, el licitante deberá integrar como parte de su propuesta técnica los anexos del registro sanitario o los folletos o los catálogos o los instructivos o los manuales de uso o de los marbetes (etiquetas), que indiquen la descripción gráfica y técnica, que tengan relación con los Registros Sanitarios vigentes autorizados por la COFEPRIS, para acreditar las especificaciones y características de los insumos para la salud; documental que deberá exhibirse en idioma español identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 12 dígitos. Dicho requisito no resulta obligatorio si con la presentación del Registro Sanitario se acredita el cumplimiento de la descripción del bien solicitado.

B



7. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocaran los bienes. (4.18.4 e) PBL)

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones institucionales por parte de los licitantes.

8. Visitas a las instalaciones de los licitantes. (4.18.4 f) PBL)

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones de los licitantes.

9. Plazo, lugar y condiciones de entrega de los bienes. (4.18.4 g) PBL)

9.1 Plazo y lugar de entrega

Para el IMSS.

Los bienes deberán ser entregados en los destinos y domicilios señalados en el Anexo B.1, de acuerdo a los cuadros de distribución y fechas establecidas en el Anexo B.2.

El Instituto al momento de la entrega emitirá número de sita en el Sistema de Abasto Institucional al proveedor directamente en el lugar donde se realiza la entrega, mismo que puede ser visualizado por el proveedor adjudicado en el portal de proveedores, reiterando que el lugar de pago será en Delegaciones.

Los bienes serán solicitados por el Instituto a través de órdenes de reposición, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega. En caso de que las órdenes de reposición no puedan ser emitidas prevalece la obligación para los proveedores adjudicados de realizar el suministro conforme a las fechas, lugares y cantidades indicados en los calendarios de entrega.

De la fecha establecida en el calendario para la entrega, el proveedor tendrá 4 (cuatro) días más para la entrega, considerando este periodo como entrega extemporánea con la aplicación de penas convencionales.

Las órdenes de reposición serán notificadas a los proveedores a través de la Página Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sal.imsa.gob.mx>). La recepción de las notificaciones deberá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica como máximo al segundo día natural de la fecha de emisión en el entendido que toda orden de reposición se dará por confirmada al tercer día natural de ser emitida la orden por el Instituto.

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de nivel central y/o de cada Delegación a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que el licitante adjudicado proporcione, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de los proveedores el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto.

ubicada en Durango 291 Piso 7, Colonia Roma Norte, Ciudad de México, la atención será otorgada a través de la División de Administración de Sistemas de Abasto, teléfono 5726 1700, la extensión 14389, de lunes a viernes, días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

El Instituto podrá cancelar las órdenes de reposición dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este periodo algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en los que el Instituto haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa de los contratos.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se informará al proveedor a través de la dirección electrónica (<http://sal.imss.gob.mx>) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica. Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del Instituto Mexicano del Seguro Social bajo los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por el Instituto, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio al Instituto.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del proveedor y previo análisis por parte del Instituto, bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se solicite la entrega de narcóticos, esterofacientes y biológicos en almacenes o unidades que no cuenten con Licencia Sanitaria.
- Cuando las órdenes de reposición no coincidan con la cantidad o fecha estipulada en el contrato (específicamente para el caso de los contratos cerrados).
- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho el conocimiento del proveedor o este no haya aceptado el incremento a la contratación.

DEPENDENCIAS Y ENTIDADES CONSOLIDADAS

Los Plazos y Lugares de Entrega de las Dependencias y Entidades consolidadas se encuentran detallados en el Anexo B.3.

9.2 Condiciones de Entrega

El proveedor deberá entregar los bienes en las fechas establecidas en los calendarios de entrega, amparados en cada orden de reposición, orden de suministro, orden de compra, pedido, etc. a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos se reciban por las instituciones participantes.

8300

5/20

ANEXOS

0035

DIVISION DE CONTRATOS



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- Escrito preferentemente en papel membretado, en el cual el Proveedor, por su propio derecho o a través de su representante legal, garantice que el periodo de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos (solo aplica para bienes terapéuticos).
- Informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante o aquel que se haya determinado en la convocatoria a la licitación o invitación y en el contrato o convenio modificatorio respectivo (solo aplica para bienes terapéuticos).
- En su caso, copia del programa de entregas.
- Orden de Reposición o de Remisión en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar) número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.

Para el IMSS, El proveedor deberá entregar junto con los bienes:

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente. El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato o la persona que este designe, no será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes media la generación de un alta a través del SAL.

El proveedor deberá entregar todos los empaques secundarios o colectivos, así como en las remisiones la leyenda "PROPIEDAD DE IMSS ORDINARIO" y "PROPIEDAD DE IMSS PROSPERA", según sea el caso.

En caso de ser distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observen su razón social, RFC y domicilio.

Para el caso que corresponda, será causal de la no recepción de los bienes, si estos no son entregados con los insumos relacionados con el mismo para su uso y/o consumo. De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Medicamentos, así como con las condiciones descritas en el presente requerimiento, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Así mismo deberán garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno.

Se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, garantizando que los bienes se encuentren en condiciones óptimas, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo del material, en este último caso el bien debe incluirse en sistema de red fría para su transporte y almacenaje, demostrando el cumplimiento mediante registro de temperatura.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO



MEXICO
GOBIERNO DE LA REPUBLICA



Los Proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 7 (siete) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear, dentro del plazo establecido en la convocatoria, invitación o cotización, sin costo alguno para el IMSS, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Se podrá considerar una caducidad menor a 7 (siete) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación.

Los envases secundarios, y si no existen estos, los primarios deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 4 dígitos del específico en apego a lo establecido en la NORMA Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012.

Todos los biológicos que sean entregados en los diferentes almacenes Delegacionales del Instituto, deberán estar liberados, para lo cual los proveedores deberán de presentar el Oficio de liberación emitido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).

El proveedor deberá garantizar la conservación de la red fría dentro del intervalo de temperatura establecido, entre +2°C a +8°C, de tal manera que no se alteren sus características Fisicoquímicas, Biológicas y Microbiológicas durante la transportación, distribución y almacenamiento, mediante monitores electrónicos que permitan un reporte gráfico, desde el punto inicial de la distribución hasta su destino final.

Se solicita se consideren los siguientes conceptos para hacer más eficientes los procesos de recepción-manejo-almacenamiento y distribución de vacunas:

INFORMACIÓN TÉCNICA

El proveedor deberá entregar las Tablas de Termo Estabilidad con la conclusión de la temperatura máxima y mínima vigentes de los productos biológicos a suministrar, en la Coordinación de control Técnico de Insumos (COCTI), así como el responsable del almacén delegacional donde se haga la entrega.

El proveedor conjuntamente con los bienes, deberá entregar, por cada lote del producto, el Certificado de análisis, incluyendo el del diluyente, cuando sea un componente del producto biológico. Por cada uno de los lotes, el proveedor entregara el certificado de pruebas (ensayos) realizados al producto a nombre del fabricante, que contenga todas las pruebas y especificaciones técnicas del bien, indicadas en esta convocatoria; así como los resultados obtenidos en cada caso (expresado en el Sistema Internacional de Unidades) y demás datos, entre ellos: Domicilio, teléfono y fax del fabricante, nombre genérico y comercial del bien, número y tamaño del lote fabricado, fecha de caducidad, firmado por el responsable de control de calidad de la empresa.

En el caso de que el bien, requiera de un instructivo y manual de uso, se deberá entregar en idioma español conforme a los marbetes autorizados por la COFEPRIS.

En caso de que los bienes contengan en su fórmula algún hemoderivado como estabilizador, deberán entregar además de lo señalado; Certificado oficial que avale la realización de pruebas de detección de ácidos nucleicos, de Hepatitis A, Hepatitis B, Hepatitis C, Parvo virus B19 y el virus de la inmunodeficiencia humana VIH-1 y VIH-2, las pruebas de detección, deberán ser validadas por el laboratorio fabricante, quien deberá demostrar la ausencia de estos virus. Además de las pruebas de dos o más procedimientos validados de inactivación y/o eliminación viral de acuerdo a lo establecido por la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos vigente.

ANEXOS

7/20

0087

COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS



Se solicita se consideren los siguientes conceptos para hacer más eficiente los procesos de recepción-manejo-almacenamiento y distribución de las vacunas:

• Empaque resistente, que conserve y mantenga la temperatura de las vacunas en el rango de entre +2°C a 8°C, no se reciban cajas de cartón plegadizo (color blanco), ya que estas no presentan resistencia requerida a la humedad y a la estiba.

• También deberán de enviar igual cantidad de lotes florilizado y lotes de diluyente, es decir 1 a 1. Para el caso de las vacunas antirrábicas y antineumocóccicas. El material de empaque utilizado deberá ser resistente, así como eficiente en conservar la temperatura de las vacunas en el rango de entre +2°C a 8°C; la caja colectiva para pentavalente acelular y antirrábica que actualmente contiene 50 piezas deberá ser rectangular, es decir el doble de longitud que actualmente se maneja, para un contenido de 100 piezas, resistente, no se reciban cajas de cartón plegadizo (color blanco), ya que estas no presentan resistencia requerida a la humedad y a la estiba.

• Enviar oportunamente la documentación impresa requerida y actualizada para entregar al responsable sanitario del Almacén Delegacional del Instituto.

El proveedor deberá identificar los bienes con el nombre o razón social de su empresa, número de contrato, descripción del artículo, clave del Cuadro Básico de Medicamentos del Instituto Mexicano del Seguro Social, lote, cantidad y caducidad en el envase colectivo (no se recibirán bienes que no cumplan con este requisito).

Entregar copia de cada una de las remisiones de pedido correspondientes a IMSS-Ordinario en Hamburguro No. 18, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, en la División de Prevención y Detección de Enfermedades, PB, en un horario de 9:00 a 16:00 horas, con una fecha límite de 15 días naturales posteriores a la entrega en cada almacén delegacional y en modo electrónico con una fecha límite de 3 días hábiles a los correos de: blenda.pallego@imss.gob.mx y socorro.cela@imss.gob.mx.

Para IMSS Prospera entregar copia de cada una de las remisiones de pedido correspondientes en la calle de Haver No. 7, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, D.F., en la Coordinación de Atención Integral a la Salud cito, piso en un horario de 9:00 a 16:00 hrs., con una fecha límite de 15 días naturales posteriores a la entrega en cada almacén delegacional y en modo electrónico con una fecha límite de 3 días hábiles a los correos de: practica.luis@imss.gob.mx y transisco.ortizgarci@imss.gob.mx.

CONTROL DE REGISTRO DE LA CADENA DE FRIO EN TRAYECTO

Para el control y registro de la cadena en frío, invariablemente cada embarque deberá contener un mínimo de 2 monitores electrónicos TEMP TALE 4 para cada destino (almacén delegacional), a fin de que los responsables del almacén puedan leer cada monitor, es decir si la ruta lleva tres destinos, deberán acompañar 6 monitores TEMP TALE 4 y así sucesivamente se incrementará o disminuirá el número de monitores de acuerdo a la cantidad de delegaciones a entregar según sea el caso. Y siguiendo la misma secuencia que las camionetas serán 6 monitores por destino si se trata de trailer (2 en la parte delantera, 2 en la parte media y 2 en la parte trasera) y todo esto multiplicado por cada destino a entregar, con esto se verificará la conservación del biológico a una temperatura de +2°C a 8°C de manera que se eviten sus características durante la transportación, almacenamiento y



distribución, desde el punto inicial de la distribución hasta su destino final, que nos permitan obtener un reporte gráfico de las temperaturas a la que fue expuesto el producto durante su traslado y que será constatado al entregar los monitores al responsable del Almacén Delegacional, para que verifique en ese momento la temperatura de red de frío a la que estuvo expuesta durante su trayecto. En todos los casos deberán anotar el número de serie de cada monitor, entregando una relación de los monitores incluidos para la entrega en cada lugar. Cada almacén deberá contar con el software temp tale manager desktop, así como la interfase o lector (es) para monitores templete 4 con conexión al puerto USB.

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA ENTREGA:

Para la entrega de los productos biológicos en la Delegación correspondiente, se deberán entregar los siguientes documentos:

1. Orden de reposición y remisión en el que se indique número de contrato, fecha de entrega, plazo establecido, cantidad de dosis a entregar, clave, descripción del producto, número de lote (s) fecha de caducidad, etc., fecha y hora de recepción en el Almacén Delegacional y cualquier tipo de información adicional requerida para el control.

2. Copia del registro sanitario vigente, amparando la razón social y país de origen del fabricante, así como al titular de dicho registro, emitido por la Autoridad competente en México.

3. Copia de Proyecto de marbetes vigente, amparando la razón social y país de origen del fabricante, así como al titular de dicho registro, autorizados por la COFEPRIS.

4. Certificado(s) analítico(s) incluyendo el del diluyente del país de origen, por cada lote entregado, en caso de que se presente en el idioma extranjero se deberá acompañar de una traducción simple al idioma español. En papel membretado de la empresa indicando "bajo protesta de decir verdad" que los datos ahí consignados están correctamente traducidos y corresponden al lote del bien que en ese momento se está entregando, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, tratándose de distribuidores, además deberá presentarlo con una etiqueta en el empaque secundario o colectivo en la que se observe su razón social, RFC y domicilio.

5. Carta compromiso de canje relacionado al cumplimiento de CADUCIDAD, si es menor de 12 meses y hasta 7 meses como mínimo.

6. Oficio de Liberación por la COFEPRIS correspondiente(s) al lote(s) por entregar.

7. Carta de garantía contra vicios ocultos, de acuerdo a lo indicado en los contratos. En Original y papel membretado del proveedor así como la firma del responsable.

El proveedor, se obliga a adherir a cada uno de los empaques primarios una etiqueta que identifique los insumos, la cual debe contener mínimo los siguientes datos:

- Clave completa
- Descripción del bien
- Lote y caducidad

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0039

00

- El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.
- Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día natural de atraso, hasta por cuatro días.

Las penas convencionales se aplicarán cuando, por causas imputables al proveedor, la entrega de los bienes se realice con atraso, considerando para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente entre las partes, considerando lo siguiente:

El IMSS, las Dependencias y Entidades consolidadas de conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 de su Reglamento, procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

10.1 Penas Convencionales

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se derive de la presente licitación, de conformidad con los artículos 45, fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

10. Penas convencionales y deducciones (4.18.4 I) PBL

Para el caso de las Dependencias y Entidades consolidadas, las condiciones de entrega se encuentran detalladas en el Anexo B.3.

En caso de no ser consumidos estos bienes durante su vida útil, serán canjeados sin costo alguno para el Instituto. El proveedor, deberá avisar por escrito y con 7 días naturales de anticipación a la fecha de arribo del biológico a los Almacenes Delegacionales y entregarlo al responsable del almacén.

HORARIO DE RECEPCIÓN

El horario de recepción en los Almacenes Delegacionales, será en días hábiles, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas; en caso de no cumplir con este horario, el resguardo y aseguramiento de los biológicos será responsabilidad del proveedor hasta la recepción de los mismos.

RECEPCIÓN DEL BIOLÓGICO O INSUMO

Si en algún momento el producto presenta alguna variación en la temperatura de refrigeración, se deberá consultar las tablas de estabilidad del fabricante, en las cuales deberá estipular de manera clara el tiempo y temperatura que podrán estar los bienes fuera del intervalo de refrigeración, evaluando si existe afectación al producto. Se admitirá dicho producto solo si las tablas de estabilidad indican que este soporta un segundo o tercer accidente de refrigeración, como garantía de que el Instituto Mexicano del Seguro Social, no perderá el producto si ocurriera algún siniestro posterior.



En el caso de los beneficios adicionales, la pena convencional se calculará con base al precio negociado con la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros insumos para la Salud, observando lo señalado en este numeral, (ESTE TEXTO NO APLICA PARA EL ISSSTE).



Para el IMSS La penalización por atraso en la entrega de bienes, considerará lo siguiente:

- El servidor público designado como administrador del contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales.

- La pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por cada día de atraso por la falta de cumplimiento de entregar en tiempo los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.

- Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

- La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.

- En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI MILLENIUM.

10.2 Deducciones

El IMSS, las Dependencias y Entidades consolidadas, excepto el ISSSTE, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicará deductivas en los siguientes casos:

<p>Cuando el proveedor no de cumplimiento a la solicitud de canje o recolección de los bienes cuando estos no cumplan con requisitos de calidad, o con defectos o vicios ocultos, en el plazo señalado.</p>	<p>En los casos en los que el proveedor no realice el canje o la recolección de los bienes detectados y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el Instituto procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Salud en el artículo 414 párrafo tercero. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establece la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.</p>
<p>ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS</p>	<p>En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales</p>

Handwritten signature and date 11/20

Handwritten initials and date 00

incumplimiento. Durante la vigencia del contrato, de contarse con dos lotes de corrección con resultados de administrativa del contrato en la partida correspondiente o bien autorizar al proveedor la entrega de un producto con una marca diferente a la adjudicada, la cual no deberá contar con antecedentes de incumplimiento.

Los lotes de los insumos para la salud que se entreguen al IMSS por motivo de canje, serán aceptados con el informe analítico de un laboratorio tercero autorizado o del laboratorio de control de calidad del fabricante. Para el IMSS, la COCTI realizará la evaluación de los lotes de corrección que se entreguen por concepto de canje a efecto de constatar que se cumple con las normas y especificaciones técnicas, para lo cual el proveedor deberá entregar simultáneamente muestras de ese mismo lote a la COCTI para su análisis. Los lotes entregados por motivo de canje deberán ser de fecha de fabricación reciente.

PARA EL IMSS. Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

En el caso del IMSS, la solicitud del canje se realizará a través de los administradores de los contratos en las Delegaciones, o en su caso, la Coordinación de Control del Abasto.

El proveedor tendrá un plazo que no exceda los 10 (diez) días hábiles a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, en caso de incumplimiento se aplicará la sanción correspondiente.

Las instituciones participantes, podrá solicitar por escrito o por correo electrónico al proveedor el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos. La notificación se realizará a las personas y/o direcciones que el proveedor determine como contactos oficiales.

11.1.1 Canje.

11.1 Plazo y condiciones de canje o devolución del bien. (4.18.5.1 y 4.18.5.3 PBL)

El licitante que resulte adjudicado durante la vigencia del contrato deberá responder, en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente contrato, tanto durante el tiempo de su vigencia como durante la vida útil del producto, debiendo canjear los bienes.

11. Garantías contra defectos o vicios ocultos de bienes (4.18.5 PBL)

En el caso del IMSS, de ser sancionado, el proveedor deberá entregar la nota de crédito en la Unidad donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, el Instituto podrá realizar el cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que este formalizado con el proveedor.

<p>posterior a la solicitud por parte del Instituto. De no cumplir con los términos del párrafo anterior, tomados como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha de pago.</p>	<p>PARA EL IMSS Cuando el proveedor no entregue las muestras que le solicite la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) para evaluar la calidad de los insumos entregados.</p>	<p>10% del valor total de la clave de la muestra, a partir del día hábil siguiente se aplicará el 10% del valor total de la clave solicitada de muestra.</p>	<p>Fecha notificada para la entrega de entrega de la muestra, a partir del día hábil siguiente se aplicará el 10% del valor total de la clave solicitada de muestra.</p>
<p>El proveedor deberá responder, en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente contrato, tanto durante el tiempo de su vigencia como durante la vida útil del producto, debiendo canjear los bienes.</p>	<p>El proveedor tendrá un plazo que no exceda los 10 (diez) días hábiles a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, en caso de incumplimiento se aplicará la sanción correspondiente.</p>	<p>En el caso del IMSS, la solicitud del canje se realizará a través de los administradores de los contratos en las Delegaciones, o en su caso, la Coordinación de Control del Abasto.</p>	<p>Las instituciones participantes, podrá solicitar por escrito o por correo electrónico al proveedor el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos. La notificación se realizará a las personas y/o direcciones que el proveedor determine como contactos oficiales.</p>



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO**



MEXICO
GOBIERNO DE LA REPUBLICA

Handwritten mark

10043

ANEXOS

Adicionalmente, para aquellos licitantes que resulten adjudicados en las claves correspondientes a productos biológicos y hemoderivados, deberán proporcionar por cada uno de los lotes a entregar el oficio de liberación del lote correspondiente emitido por la COFEPRIS.

Se podrá considerar una caducidad menor a 7 (siete) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación.

Los Proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 7 (siete) meses establecido en la convocatoria, invitación o cotización, sin costo alguno para el IMSS, aquellos bienes siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear, dentro del plazo menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos.

11.2 Caducidades del bien. (4.18.5.4 y 5.2.1.4 PBL)

Tratándose de productos biológicos (vacunas) se considerará una caducidad mínima de 12 (doce) meses y hasta 7 (siete) meses como mínimo al momento de su arribo a los Almacenes Delegacionales o central, siempre y cuando se entregue carta compromiso de canje, preferentemente en papel membretado de su empresa en la cual el proveedor, se comprometa a canjear dentro de un plazo de 90 (noventa) días naturales contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos, dentro de su vida útil; en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la(s) clave(s), con su descripción, fabricante, número de lote, cantidad, fecha de fabricación, caducidad, no. de contrato y no. de licitación.

El licitante adjudicado deberá presentar al momento de la entrega de los bienes escrito preferentemente en papel membretado, en el cual por su propio derecho o a través de su representante legal, garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos.

11.1.2 Devolución.

El proveedor deberá además verificar si otros lotes de estos bienes previamente entregados, presentan el defecto de calidad inicialmente detectado, de ser así deberá canjearlos por lotes ya corregidos y en caso de negativa al canje por parte del proveedor, podrá iniciar el procedimiento administrativo de rescisión de contrato o cancelación de clave según corresponda.

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

Las instituciones participantes podrán dar disposición final de los bienes que no sean canjeados y/o recolectados y aplicará al proveedor las sanciones correspondientes.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO



MEXICO
GOBIERNO DE LA REPUBLICA



Para el ISSSTE adicionalmente a la carta compromiso, se deberá contar por escrito con la autorización con el que se acepta esa caducidad, el cual deberá ser emitido por el área requerente.

11.3 Garantía de cumplimiento de contrato.

Para todas las Dependencias y Entidades Participantes
El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, sin considerar el impuesto al Valor Agregado.
Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

Para el IMSS

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, sin considerar el impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.
La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

Para realizar la liberación de la garantía, corresponde a los administradores de los contratos de Delegaciones/UMAES, manifestar por escrito y de manera expresa su aceptación, así como, en su caso, cuantificar el finiquito correspondiente, dicho escrito deberá ser dirigido a la Coordinación de Control de Abasto.

Por su parte, el proveedor deberá manifestar expresamente:

- A. Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra el Instituto, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que derivan del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor del Instituto.
- B. Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecución por parte de la autoridad o tribunal competente.
- C. Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 95 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
IMSS



MEXICO
GOBIERNO DE LA REPUBLICA

En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficio devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.

D. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por el Instituto.

E. Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:

- a. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
- b. Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
- c. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
- d. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
- e. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
- f. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
- g. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
- h. Importe reclamado.

En caso de requerir la afianzadora algún documento adicional a los antes establecidos será responsabilidad del proveedor proporcionar a su Afianzadora.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el proveedor ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto máximo total del contrato, sin considerar el impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- * El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- * Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en el caso del IMSS en la División de Contratos.

El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del IMSS deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquel en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes correspondientes.

12. Pago (4.18.6 PBL)

IMSS
Se efectuará los pagos progresivos al proveedor una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento. El pago de los bienes, será realizado por las Delegación del IMSS, con domicilios y horarios de atención, relacionados detallados en el Anexo B.1, una vez que se los bienes hayan sido entregados conforme a las órdenes de reposición y generada el alta en SAI, considerando lo siguiente:

ANEXOS
0075
DIVISION DE CONTRATOS

15/20

Handwritten signature

DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

16/20

0076

Las LIBROS deberán registrar los contratos y en dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millennium para el trámite de pago de los mismos.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema Interbancario si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTTABANK INVERLAT o a través del esquema Interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico Interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millennium.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

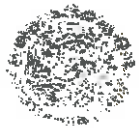
CFDI en su caso.

En el contrato se deberá indicar que el Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso.

El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección: <http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20TRAM%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/0130-003-002.pdf>

Para el trámite de pago en el contrato se deberá indicar que el Proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS42123145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que el Proveedor presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del comprobante fiscal digital, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y/o servicios, y se indique en el número de fianza y denominación social de la afianzadora, número de Proveedor, número de contrato, presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millennium.



5 00

DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS 0047

17/20

Las Delegaciones designaron a su respectivo administrador del contrato, los cuales serán los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son las entregas de los bienes, supervisar el cálculo de deducciones y penas contractuales, entre otros. El administrador del contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con

administradores del contrato. a éstos en la normativa de la materia, para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tienen los representantes de los administradores de los mismos; esto sin perjuicio de las obligaciones contractuales en calidad de áreas consolidadoras será quien firme los contratos y/o convenios modificatorios en adquisiciones, arrendamientos y servicios, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto en su IMSA. Con fundamento en el numeral 5.3.18 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de

15. Administrador del Contrato. (5.3.17 y 5.3.18 PBL)

Los representantes técnicos de las instituciones participantes se encuentran detallados en el Anexo B.5. Integral a la Salud, como representante Técnico. La Unidad de IMSA Prospera designa como al Dr. Mario Mungía Ramírez, Coordinador de Atención Régimen IMSA-Prospera:

La Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel designa al Dr. Leopoldo García Velasco, Encargado de la División de Prevención y Detección de Enfermedades. Régimen Ordinario:

14. Representante Técnico. (4.22 y 4.34 PBL)

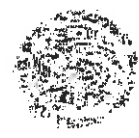
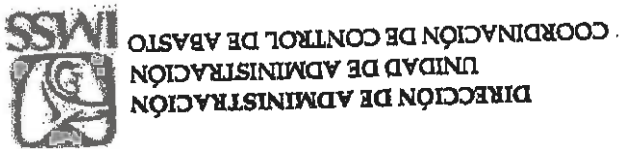
Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos. 13. Anticipos (4.19 PBL)

Las condiciones de pago de las instituciones participantes se encuentran detalladas en el Anexo B.4. En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de los artículos 89 y 90 del Reglamento de la LAASSP.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica, conforme lo establece el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas financieras, el original de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia. Dependencia y Entidades consolidadas

Institución de Banca de Desarrollo con el IMSA. factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Asimismo, en la convocatoria se deberá indicar que el Proveedor podrá optar por cobrar a través de

entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión. Para que el Proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSA con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato o en su caso el Titular del Área Requerente, deberá



MEXICO GOBIERNO DE LA REPUBLICA

Muestras de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes.

El Instituto a través de la COCTI podrá solicitar al proveedor en cualquier tiempo durante la vigencia del contrato lo siguiente:
Si los lotes presentados no muestran corrección de los defectos, la Coordinación de Control de Abasto podrá solicitar el inicio del proceso de rescisión administrativa del contrato.

De no demostrar la corrección, la Coordinación de Control de Abasto conforme a las necesidades del Instituto y en caso de que el proveedor asignado haya participado con más de una marca, podrá solicitar a la COCTI, se practiquen estudios a cualquiera de las otras marcas ofertas del bien.

La entrega de las muestras y la documentación se efectuará en la calle José Urbano Fonseca N°6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, Teléfono 57473500 ext. 26121, directo: 575458894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (días hábiles).

En el caso de que se adjudique un bien que cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, el proveedor a partir del fallo y hasta por lo menos 15 días hábiles previos a la primera entrega, deberán presentar muestras en la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) de un lote corregido de fabricación posterior al lote dictaminado con incumplimiento y que pretenda entregar al Instituto, acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el fabricante para que en los laboratorios de la COCTI se practiquen los estudios fisicoquímicos, microbiológicos y/o estudios que correspondan, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de la norma correspondiente.

PARA EL IMSS

El proveedor deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

17.1 Calidad

17. Otras condiciones

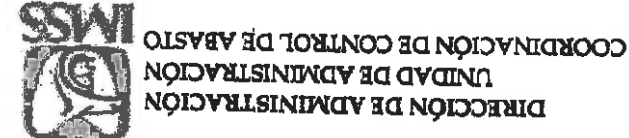
16. Seguro de Responsabilidad Civil. (5.5.6 PBL)
Para el presente procedimiento no se requiere solicitar a los licitantes un seguro de responsabilidad civil.

Los administradores de los contratos de las instituciones participantes se encuentran detallados en el Anexo B.5.

La Unidad de IMSS Prospera designa al Lic. Joaquín Sánchez Camacho, Titular de la División de Infraestructura, como Administrador del Contrato.

El administrador del contrato en Delegaciones, son los servidores públicos en el que recaen la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato, indicados en el Anexo B.6 Administradores de Contratos del IMSS.

Los servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares serán responsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.



Cabe señalar, que el contacto designado por el proveedor, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegará por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

- Cargo
- Domicilio
- Teléfono (oficina y celular) y fax
- Correo electrónico

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Nombre completo del contacto oficial

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en los contratos se deberá incluir los siguientes datos:

17.2 Datos Generales y Notificaciones Oficiales de los Licitantes

Corresponderá a las Delegaciones verificar que los bienes entregados por los proveedores no cuenten con reporte de devolución por parte de la COCTI.

El Instituto podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), cuyas muestras deberán ser repuestas por el proveedor sin costo, al área del Instituto que así lo solicite. El incumplimiento en la entrega de las especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad emitidos por el fabricante, en un plazo mayor a 10 días hábiles será motivo para que la COCTI emita oficio de dictamen de incumplimiento al lote a evaluar.

La evaluación de la calidad realizada por la COCTI de los insumos para salud, se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: <http://portal.salud.gob.mx>, en las normas oficiales mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas del IMSS (misma que podrá ser consultada en la página electrónica: <http://compras.imss.gob.mx/?F=provinfo>), o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante y cuando el Instituto lo determine procedente se realizarán pruebas de funcionalidad.

De acuerdo al párrafo anterior, el tiempo establecido para la entrega por parte del proveedor, será en un lapso no mayor a 5 (cinco) días hábiles.

- El certificado vigente de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS.
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos, así como supervisión de pruebas en el laboratorio de la empresa fabricante (cuando esta se encuentre en la Ciudad de México o área metropolitana), o en su caso, la supervisión en un laboratorio tercero autorizado por COFEPRIS sin costo para el Instituto. El no proporcionar lo antes mencionado será motivo de emisión de oficio de rechazo de la muestra sujeta a evaluación por parte de la COCTI.

000

20/20

0050

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Elaboró

Marta del Pilar Buenda Gómez
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Alida Morales Zetlitz
Subjeta de División

Gabriel Barreto Olmos
Titular de la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto

Aminda
Revisa

Apa Laura Montes de Oca Choroño
Titular de la División de Planeación y Control del Abasto

Es la responsable de integrar, concentrar y revisar las necesidades del Área Requerente, así como reunir los dictámenes de disponibilidad presupuestaria y las especificaciones técnicas, para que, en representación de todas las Áreas Requerientes, realice el envío del expediente al Área Contratante.

Y Servicios:
concedidores, en apego a lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios:
Abasto del Manual de Organización de la Dirección de Administración, la Coordinación de Control de Abasto, como área de Control de Abasto, 8.1.1.3.1 Coordinación Técnica del Proceso de Abasto y 8.1.1.3.1.1 División de Planeación y Control del Abasto, 8.1.1.3.1 Coordinación de Abasto en los numerales 8.1.1.3.1.3 Coordinación de

- * Administradores de los Contratos Delegaciones
- * Coordinadores de Abastecimiento de Delegaciones
- * Coordinador de Control de Abasto y/o Coordinador Técnico del Proceso de Abasto y/o
- * División de Planeación y Seguimiento del Abasto
- * Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y personal que éste designe.

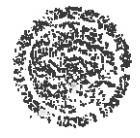
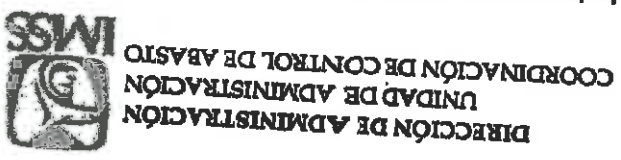
Se entiende como canal oficial a:

Para el IMSS

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito firmado a la Coordinación de Control de Abasto y a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al proveedor.

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica



MEXICO
GOBIERNO DE LA REPUBLICA

THE BOARD OF COMMISSIONERS

1912

COMMISSIONERS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

0054

DELEGACION	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
BAYA CALIFORNIA	Almacén Delegacional Bvd. Lázaro Cárdenas No. 3035 Frente Fracc. Nuevo Mexicali Col. Nuevo Mexicali C. P. 21600 Mexicali, B. C.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calz. Cuauhtémoc No. 300 Col. Aviación C. P. 21230 Mexicali, B. C.
CAMPECHE	Almacén Delegacional Calle Nueva del Seguro Social s/n Col. Centro C. P. 24000 Campeche, Camp.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. María Lavalle Urbina esq. Av. Fundadores Zona Comercial Ah Kim Pech Col. San Francisco C. P. 24010, Campeche, Camp.
COAHUILA	Almacén Delegacional Carretera Antigua Arteaga y Libramiento Oscar Flores Tapia C. P. 25015 Arteaga, Coah.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Bvd. Venustiano Carranza 2809 esq. Periférico Luis Echeverría Álvarez Colonia La Salle C. P. 25280 Saltillo, Coah.
CHIAPAS	Almacén Delegacional Tapachula Libramiento Sur Puente de Tapachula Km 4.0 Parque Industrial Los Mangos CP 30796 Tapachula, Chis.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
CHIHUAHUA	Almacén Delegacional Papelera Privada de Santa Rosa Nos. 21 y 23 Colonia Nombre de Dios C. P. 31110 Chihuahua, Chih.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Universidad No 1101 Colonia Centro C. P. 31000 Chihuahua, Chih.
DURANGO	Almacén Delegacional Carretera Durango-México Km 5 Colonia 15 de Octubre C. P. 34285 Durango, Dgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Juárez No 104 Sur 1er. Piso Zona Centro Durango, Dgo.
GUERRERO	Almacén delegacional Av. Ruiz Cortines S/N Frente a la Escuela de Sociales Col. INFORMAVIT Alta Progreso Acapulco, Gro. C. P. 39610	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro Acapulco, Gro. C. P. 39300
HIDALGO	Almacén Delegacional Calle Arboledas Lt 54-55 No. 115 Fracc. Industrial La Paz C. P. 42080 Pachuca, Hgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Bvd. Luis Donaldo Colosio n° 516 Col. Canutillo C. P. 42090 Pachuca, Hgo.
ESTADO DE MÉXICO	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Vialidad Toluca Metepec Km. 4.5 Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, Metepec, Edo. de Méx. C. P. 50052	Jeftura de Finanzas Calle Josefa Ortiz de Domínguez Esq. Miguel Hidalgo y Costilla, Col. Centro, Toluca, Méx. C. P. 50000
MICHOACAN	Almacén Delegacional Manuel Pérez Coronado esq. Jards Sanedn Flores s/n. Col. Infonavit Camellinas CP. 58290, Morelia, Michoacán	Jeftura de Finanzas Madero Puente, Col. Centro 1200, C. P. 58000, Morelia, Michoacán

ANEXO B2 ALMACENES DELEGACIONALES PARA IMSS PROSPERA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO



MEXICO
GOBIERNO DE LA REPUBLICA



DELEGACION	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
NAYARIT	Almacén Delegacional Retorno No. 72 Tepic, Obra C. P. 63160 Tepic, Nay.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada del Ejercito Nacional No. 14 Col. Fray Junipero Serra C. P. 63166 Tepic, Nay.
OAXACA	Almacén Delegacional Paraje la Via s/n Km 3 Carretera Oaxaca-Zaachila C. P. 68160 Xoxocotlan, Oax.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada Porfirio Diaz No. 1803 Col. Reforma C. P. 68050 Oaxaca, Oax.
PUEBLA	Almacén Delegacional Av. De los conventos 107-111 Colonia H. Ferrocarrileros C. P. 78436 San Luis Potosí, S.L.P.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 4 Norte No. 2005 C. P. 72000 Puebla, Pue.
SAN LUIS POTOSI	Almacén Delegacional Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Pre. Col. Industrial El Palmito C. P. 80160 Tel. 01667 9920121, 9920475 y 9920476 Cullacán, Sin.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Fco. Zarco y Jesus G. Andrade s/n Col. Miguel Alemán C. P. 80200 Cullacán, Sin.
SINALOA	Almacén Delegacional Carretera Nacional México-Laredo km 701 C. P. 87028 Cd. Victoria, Tamps.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Centro Médico Educativo y Cultural Lic. Adolfo López Mateos Colonia Pedro Sosa Código Postal 87120 Cd. Victoria, Tamps
TAMAULIPAS	Almacén Delegacional de Bienes Terapéuticos Km 2.5 Carret. Veracruz-La Botcharia C. P. 91700 Veracruz, Ver.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Lomas del Estadio s/n Col. Centro C. P. 91000 Xalapa, Ver.
VERACRUZ NORTE	Almacén Delegacional de Bienes Av. Veracruz Esq. Norte 22 No. 56 Col. Sta. Catalina C. P. 94730 Rio Blanco, Ver.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Puente 7N 1350 Col. Centro C. P. 94300 Orizaba, Ver.
VERACRUZ SUR	Almacén Delegacional Calle 44 No. 999 por 127 y 127B Col. Serapio Rondon C. P. 97285 Mérida, Yuc.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 34 No. 439 por 41 Col. Industrial C. P. 97150 Mérida, Yuc.
YUCATAN	Almacén Delegacional Av. Netzahuatlcoyotl No. 104 Col. Buenos Aires C. P. 98054 Zacatecas, Zac.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Resturadores No. 3 Col. Dependencias Federales C. P. 98600
ZACATECAS		

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

0055

ok




ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

0060

[Handwritten signature]

Delegación	Total	1a	2a
		13 al 17 de Marzo	10 al 14 de abril
Total			
Baja California	280	130	130
Baja California Sur	0	0	0
Campeche	260	260	260
Coahuila	600	600	600
Chiapas	1800	1800	1800
Chihuahua	750	750	750
Distrito Federal Mex.	0	0	0
Distrito Federal Sur	0	0	0
Durango	2,000	1,000	1,000
Guanajuato	0	0	0
Guerrero	800	250	250
Hidalgo	1,500	750	750
Jalisco	0	0	0
México Oriente	0	0	0
México Ponente	400	200	200
Michoacán	3,500	2,000	2,000
Moravia	0	0	0
Nayarit	1,800	900	900
Nuevo León	0	0	0
Oaxaca	10,000	6,000	6,000
Puebla	3,500	1,750	1,750
Queretaro	0	0	0
San Luis Potosí	4,000	2,000	2,000
Shinido	1,500	750	750
Sonora	0	0	0
Tamaulipas	1,500	750	750
Tlaxcala	0	0	0
Veracruz Norte	5,500	2,750	2,750
Veracruz Sur	1,500	750	750
Yucatán	5,000	3,000	2,000
Zacatecas	2,000	1,000	1,000


IMSS PROSPERA
 Instituto Mexicano del Seguro Social
 Requerimiento y distribución 2017
 Productos biológicos
 2017
 Vacuna Antirrábica Inactivada
 Requerimiento en frascos
 Presentación


CONFIDENTIAL

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXO 3 (TRES)

<p>Contrato Número U170026</p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	
------------------------------------	--	---





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000007874-2017

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

02 Distrito Federal Nivel Central

098001 Ordenes Caratulas

070000 Unidad Programa IMSS Prospera

OPICIO NO. 323 RECIBIDO EL 28/01/2017 PARA VAQUINA ANTIRRABICA INACTIVADA DEL PROGRAMA IMSS PROSPERA.

Concepto:

Fecha Emision:

28/01/2017

Total Compromiso (en pesos):

2,325,000.00 DE MEDICAMENTOS

Unidad de Informacion

098001

Centro de Costos: 18000

REGISTRO GENERAL DE CUENTAS

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC
1,453.0	2,004.1	4,833.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de reserado presupuestario se emite en términos de lo señalado en el artículo 7.2.10 de la Norma IMSS, responsabilidad del área ejecutora el destino y aplicación de los recursos. Y de lo establecido en el artículo 57, 144 y 145 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área ejecutora el destino y aplicación de los recursos. También se informa que el presente documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revelación que se efectuó en el Sistema Presupuestario PRE-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar track a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

AGENCIANTE
Lc. Jessica Miranda Vega

Jefe de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Comisión

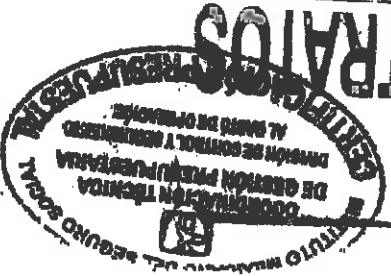
DIA	MES	AÑO

DICTAMENADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO NO.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Ciudad: 6170-009-001

0116

CONFIDENTIAL


[Handwritten signature]

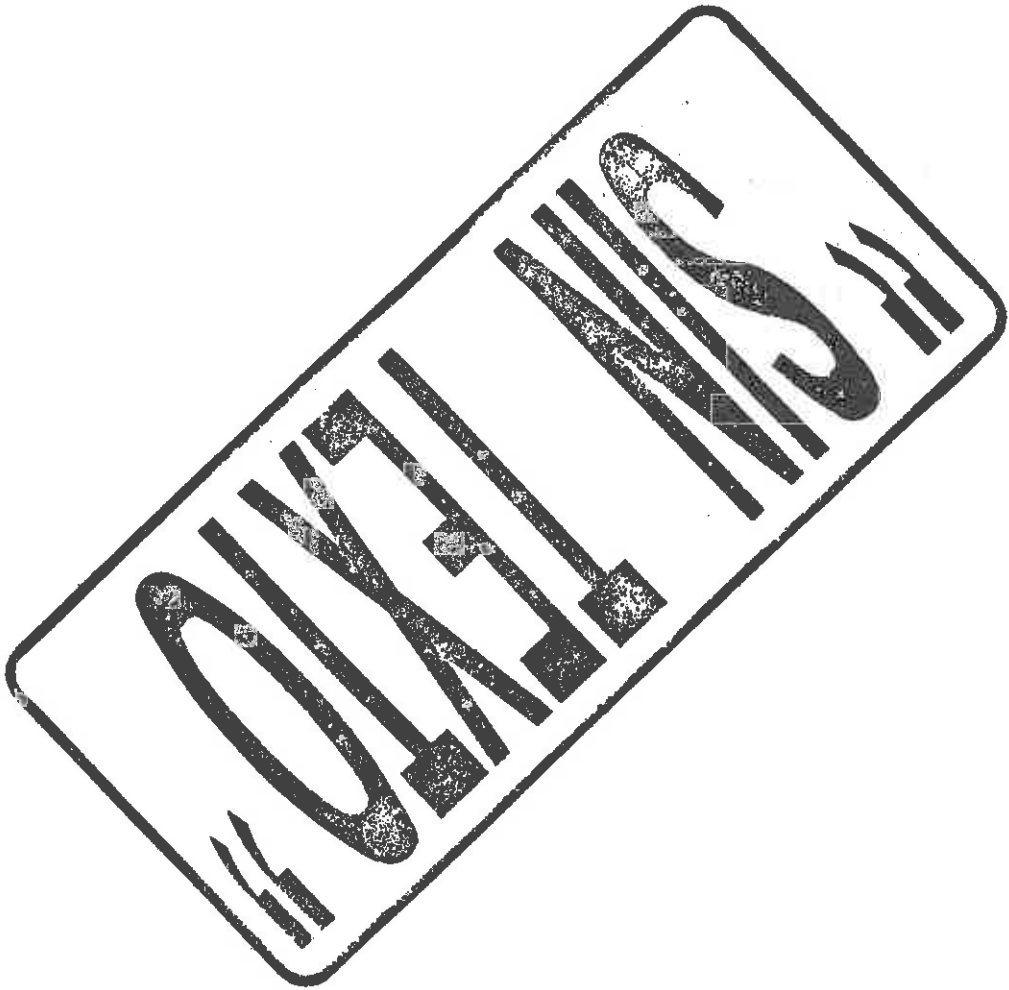
EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

“COTIZACIÓN Y OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN”

ANEXO 4 (CUATRO)

<p>Contrato Número U170026</p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	
------------------------------------	--	---



FECHA: 26 de enero de 2012 FAB. () DIST. (X) No. DE PREI MISS: 85378
 NOMBRE DEL PROVEEDOR: Sanofi Pasteur S.A. de C.V. DOMICILIO: Av. Universidad 1738 Col. Coyocacán Centro Del Coyacacán C.P. 04000 México, D.F.
 TEL.: (55) 54846205 R. F. C. SPA 960928 P62 CORREO ELECTRÓNICO: ruben.merl@sanofi.com

Clave	Descripción	Presentación	Unidad	Cant. Tipo	Moneda del Proveedor	Moneda de Referencia	Moneda de Pago	Moneda de Pago	Moneda de Pago	Moneda de Pago	Moneda de Pago
020 000 3817 01 02	VACUNA ANTIRRABICA SOLUCION INECTABLE CADA DOSIS DE 1 ML DE VACUNA RECONSTITUIDA CONTIENE: LIOFILIZADO DE VIRUS DE LA RABIA INACTIVADO (CEPA FLURY LEP-C25) CON POTENCIA > 2.5 UI CULTIVADOS EN CELULAS EMBRIONARIAS DE POLLO. FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO PARA UNA DOSIS Y AMPOLETA CON 1 ML DE DILUYENTE O SUSPENSION INECTABLE CADA DOSIS DE 0.5 ML DE VACUNA RECONSTITUIDA CONTIENE: LIOFILIZADO DE VIRUS INACTIVADOS DE LA RABIA (CEPA WISTAR PM/WI 38-1503-3M) CON POTENCIA > 2.5 UI, CULTIVADO EN CELULAS VERO. FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO PARA UNA DOSIS Y JERINGA PRELLENADA CON 0.5 ML DE DILUYENTE.	JGO 1 DSS	Sanofi Aventis de Mexico S.A. de C.V.	337M93 SSA	Sanofi Pasteur S.A.	156.517	\$165.00	N/A			

NOTA:
 LAS CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EN CASO DE SER ADJUDICADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO POR ENTE PARTICIPANTE, QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ANEXARON AL ORCIO DE INVITACIÓN, ME OBLIGO A CUMPLIR CON LOS PRECIOS Y BENEFICIOS ADICIONALES DERIVADOS DE LA NEGOCIACIÓN ANTE LA COMISIÓN COORDINADORA PARA LA NEGOCIACIÓN DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Signature]
 Representante Legal
 Sanofi Pasteur S.A. de C.V.

QUALITY



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E
INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y
SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS



Ciudad de México, a 27 de febrero de 2017

Oficio Núm. 09538461/CFD/1609

27/02/17

Recebo: Rubén Neri Ruiz

Rubén Neri Ruiz
Representante Legal de la Empresa
Sanofi Pasteur S.A. de C.V.
Presente

Me permito notificar a usted que derivado de su cotización presentada ante la Coordinación de Control de Gastos, se procede a su adjudicación mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Interactiva, No. AA-019GYR047-E9-2017, para la adquisición de 3 cajas de Biológicos en No. 020, para cubrir las necesidades del ejercicio 2017, de las Dependencias y Unidades participantes. Esto, de conformidad con los términos y condiciones que fueron solicitados por la Coordinación de Control de Gastos, derivado de los precios y condiciones negociados por la Comisión Coordinadora para la negociación de precios de medicamentos y otros insumos para la salud vigentes para el ejercicio 2017, y toda vez que mediante oficio núm. C/MS/570/2017, el Comité Institucional de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, remitió a la CDEI el AC/MS/3/2017, mediante el cual, el COMITE resuelve dictaminar, por unanimidad, el procedimiento de adjudicación pública, mediante el procedimiento de adjudicación sujeta en términos de lo establecido en el artículo 41-Tercera Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el artículo 41-Tercera Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 71 y 72 fracción II de su Reglamento, se adjudica a su representada esponsor, las claves siguientes:

En virtud de lo anterior de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 22 fracción II, 26 fracción III, 28 fracción II, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 71 y 72 fracción II de su Reglamento, se adjudica a su representada esponsor, las claves siguientes:

> PROVEEDOR:	SANOFI PASTEUR S.A. DE C.V.
> CLAVE:	020 000 3817 01 02
> ORIGEN:	FRANCIA
> MARCA:	VERORAB.
> DESCRIPCIÓN:	VACUNA ANTIRABICA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA DOSIS DE 0.5 ML DE VACUNA RECONSTITUIDA CONTIENE: LIOFILIZADO DE VIRUS DE LA RABIA INACTIVADO (CEPA WIATAR

Handwritten marks and initials.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES E
 INFRAESTRUCTURA
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y
 SERVICIOS
 DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS



MEXICO
 GOBIERNO DE LA REPUBLICA

PM/MI 38-1503-3M) CON POTENCIA > 2.5 UI CULTIVADOS EN CÉLULAS VERO, FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO PARA UNA DOSIS Y JERINGA PRELLENADA CON 0.5 ML DE DILUYENTE.	
--	--

PRECIO DE ADJUDICACIÓN	CANTIDAD ASIGNADA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA
\$165.00	156,517	62,607	\$25,825,305.00	\$10,330,155.00	

Para ello es necesario que a más tardar el día hábil siguiente a la notificación, entreguen la documentación correspondiente para la formalización del contrato, en la División de Bienes Terapéuticos y División de Contratos, ubicadas en Durango 291 Cuarto y Decimo Piso respectivamente. Copia, Boma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc Ciudad de México, en términos de lo siguiente:

División de Bienes Terapéuticos:

- I. Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Anexo Número 2.
- II. Escrito de declaración de integridad. Anexo número 2.

División de Contratos:

1. Persona física:

- a. Acta constitutiva y, en su caso sus respectivas modificaciones.
- b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
- c. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- d. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- e. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- f. Escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- g. Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASP.
- h. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos de la Ley del Código Fiscal de la Federación.

DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

2

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento mediante fianza expedida por el asegurador debidamente constituida en términos de la Ley de

Federación el 28 de junio de 2011.
Gubernamental denominado ComprasNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública ComprasNet, de conformidad y para los efectos que se establecen en las disposiciones 18 y 19 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública ComprasNet, de conformidad y para los efectos que se establecen en las disposiciones de información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de contratación, será responsable de estar inscrito y mantener actualizada su información en ComprasNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de incorporación a

Para los efectos de que el área contratante este en condiciones de incorporar a ComprasNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, será responsable de estar inscrito y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de información en ComprasNet, de conformidad y para los efectos que se establecen en las disposiciones 18 y 19 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública ComprasNet, de conformidad y para los efectos que se establecen en las disposiciones de información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de contratación, será responsable de estar inscrito y mantener actualizada su información en ComprasNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de incorporación a ComprasNet.

En caso de que no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing) deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS. En caso de que no cuente con trabajadores deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener el punto de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios deberá presentar a los (los) contratos con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a la situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios deberá presentar a los (los) contratos con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios deberá presentar a los (los) contratos con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E
INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y
SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS



MEXICO
GOBIERNO DE LA REPUBLICA

1. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES E
 INFRAESTRUCTURA
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y
 SERVICIOS
 DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS



MÉXICO
 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Instituciones de Seguros y de Fianzas, en la moneda de la proposición y por el 10% del importe máximo total del contrato sin incluir el I.V.A. a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 sexto párrafo de la Ley y quinto párrafo del artículo 84 de su Reglamento, con esta notificación por el que se adjudica el contrato, serán exigibles las obligaciones al siguiente día hábil de la presente notificación, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar en la fecha y términos que a continuación se señala.

14 de marzo de 2017
 12:00 hrs.
 División de Contratos, ubicada en la Avenida
 Dirección 291, 10ª Piso Colonia Roma Norte,
 Código Postal 06700, Delegación
 Cuauhtémoc, México D.F.

La vigencia del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2017.
 En espera de contar con su programación, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Fermín Benítez Gilón
 Titular

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Con copia:

Lic. Jesús Humberto Vázquez Sahagún- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (*)
 Lic. María Guadalupe Serrano Zarifana- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios (*)
 C. Agustín Escamilla Laríos.- Jefe del Área de Medicamentos División de Bienes Terapéuticos (*)

(*) Copias entregadas por el SICGC.

FBG/AEL